



**MVOTMA**

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO**

**AMBIENTE**

Expte. 2007/03194

Montevideo, 24 JUN. 2008

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/002/2007

efectuado por esta Secretaría de Estado por Resolución Ministerial N° 118/07, de 5 de marzo de 2007, para la obtención de hasta un máximo de ochenta viviendas de un dormitorio destinadas a la población meta (sector pasivos) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

RESULTANDO: I) que según surge del Acta de Apertura del Sobre N° 1, de fecha 2 de julio de 2007 se presentaron las siguientes empresas: TEYMA URUGUAY S.A., MEDINA Y POSSAMAI LTDA, FEDAL S.A., INGENIERO APUD CONSTRUCCIONES S.A., ALPHA CONSTRUCCIONES LTDA., AULIDE S.A., INTRASER S.A., CONALCO S.A., CONSUR LTDA., APUD HERMANOS CONSTRUCCIONES LTDA., SERCON LTDA., ARCA CONSTRUCCIONES LTDA., CONSORCIO DIAGONAL FABINI I, CONSORCIO DIAGONAL FABINI II, STILER S.A. y SABYL S.A.;

II) que por Resolución Ministerial N° 894/2007 de 29 de noviembre de 2007, se dispuso la apertura del Sobre N° 2 de las siguientes empresas: ARCA CONSTRUCCIONES LTDA., ALFA CONSTRUCCIONES SRL, SABYL S.A., INTRASER S.A., STILER S.A., CONALCO S.A., INGENIERO APUD CONSTRUCCIONES S.A y AULIDE

V / 289

ASUNTO 34/2008

2007/14000/03194

S.A., acto se llevó a cabo el 10 de diciembre de 2007, según surge del Acta de Apertura del Sobre N° 2;

III) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

CONSIDERANDO: I) que luego de evaluar la totalidad de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones en informe de fecha 10 de enero de 2008, sugiere adjudicar la presente licitación, en el marco del artículo 16 de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a las empresas: INTRASER S.A. y AULIDE S.A. respectivamente;

II) que en consecuencia se adjudicara a la empresa INTRASER S.A. por 39 (treinta y nueve) viviendas y SUM en el padrón N° 48.505 del departamento de Montevideo, por un monto total de la oferta de \$ 29.845.064 (pesos uruguayos veintinueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil sesenta y cuatro), que se discrimina según el siguiente detalle: un monto total de la obra de \$ 23.425.064 (pesos uruguayos veintitrés millones cuatrocientos veinticinco mil sesenta y cuatro), I.V.A. incluido, y un terreno de valor \$ 4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones), con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 2.420.000 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos veinte mil);

III) que asimismo y de conformidad con lo que surge del Ajuste de oferta por aplicación de la Reforma Tributaria (vigente a partir del 1° de julio último), se adjudicará a la empresa AULIDE S.A.

por 40 (cuarenta) viviendas y SUM en el padrones Nos. 70.019 y 70.020 respectivamente, del departamento de Montevideo, por un monto total de la oferta de \$ 34.096.813 (pesos uruguayos treinta y cuatro millones noventa y seis mil ochocientos trece), que se discrimina según el siguiente detalle: un monto total de la obra de \$ 26.888.813 (pesos uruguayos veintiséis millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos trece), I.V.A. incluido, y un terreno de valor \$ 3.888.000 (pesos uruguayos tres millones ochocientos ochenta y ocho mil), con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 3.320.000 (pesos uruguayos tres millones trescientos veinte);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable así como en los artículos 27 y 59, concordantes y siguientes del T.O.C.A.F.;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

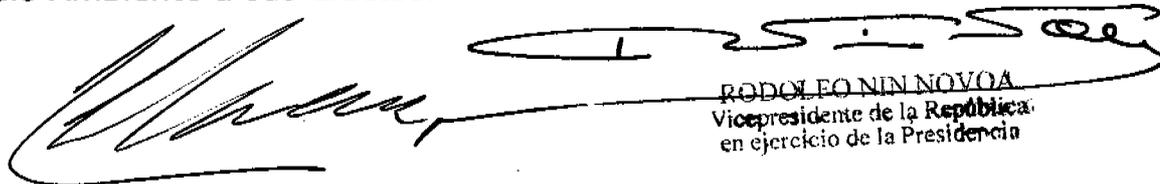
RESUELVE:

1º.- Adjudícase la Licitación Pública Nacional Nº 01/002/2007 para la obtención de hasta un máximo de ochenta viviendas de un dormitorio destinadas a la población meta (sector pasivos) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a las siguientes empresas: INTRASER S.A. por 39 (treinta y nueve) viviendas y SUM en el padrón Nº 48.505 del departamento de Montevideo, por un monto total de la oferta de \$ 29.845.064 (pesos uruguayos veintinueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil sesenta y cuatro), que se discrimina según el siguiente detalle: un monto total

de la obra de \$ 23.425.064 (pesos uruguayos veintitrés millones cuatrocientos veinticinco mil sesenta y cuatro), I.V.A. incluido, y un terreno de valor \$ 4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones), con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 2.420.000 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos veinte mil); y AULIDE S.A. por 40 (cuarenta) viviendas y SUM en el padrones Nos. 70.019 y 70.020 respectivamente, del departamento de Montevideo, por un monto total de la oferta de \$ 34.096.813 (pesos uruguayos treinta y cuatro millones noventa y seis mil ochocientos trece), que se discrimina según el siguiente detalle: un monto total de la obra de \$ 26.888.813 (pesos uruguayos veintiséis millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos trece), I.V.A. incluido, y un terreno de valor \$ 3.888.000 (pesos uruguayos tres millones ochocientos ochenta y ocho mil), con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 3.320.000 (pesos uruguayos tres millones trescientos veinte).-

2º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización – IRP Pasivos.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-



RODOLFO NIN NOVOA  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia